



**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, de acuerdo a la revisión del sistema de depósitos judiciales se observa que fueron constituidos a favor del presente asunto cuatro títulos con posterioridad al inicio de la pandemia, lo cual se corrobora con el reporte que se anexa. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 3 de agosto del 2020.  
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

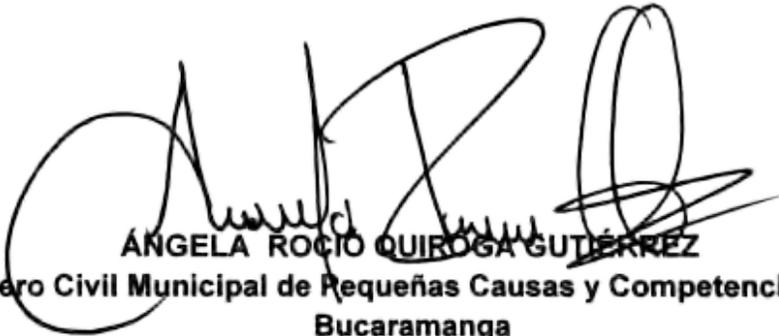
Bucaramanga, tres (03) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADOS:	MARTHA LUCIA ROJAS GARCIA LUIS ALEJANDRO DIAZ PEREZ
RADICADO:	680014189001-2018-00120-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0332
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, así como el reporte que antecede, se pone en conocimiento de las partes que se constituyeron a favor del proceso los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, los cuales fueron consignados por la entidad CAMPOLLO S.A.

No depósito	Fecha de consignación	Valor
460010001547240	08/04/2020	\$143.439
460010001551971	08/05/2020	\$154.708
460010001556166	02/06/2020	\$154.708
460010001560463	30/06/2020	\$327.094

**NOTIFÍQUESE,**

  
ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ  
mero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bucaramanga

ERPM

**NOTIFICACIÓN EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 05 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 4 de agosto de 2020

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI  
Secretario